

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 14/10/2016

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL</p> <p>Nº 255-2016-GR.LAMB/ORAD (01.07.2016)</p>	<p>Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.</p>	<p>Gobierno Regional de Lambayeque</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispuso la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Lambayeque del terreno eriazo, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, denominado "El Paraíso de Dios" con 2,978. 0845 Has., conforme al plano de ubicación-perímetro en coordenadas UTM y memoria descriptiva de mayo 2016 respectivamente. • La Zona Registral Nº II Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, conforme se señala en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL</p> <p>Nº 286-2016-GR.LAMB/ORAD (22.07.2016)</p>	<p>Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo, ubicado en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p>Gobierno Regional de Lambayeque</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispuso la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Lambayeque del terreno eriazo, ubicado en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, denominado "Norte de Predio Puerto Eten" con 8.3528 Has. conforme al plano de ubicación –perimétrico en coordenadas UTM y memoria descriptiva de julio 2016 respectivamente. • La Zona Registral Nº II Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del estado, conforme se señala en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">ACUERDO DE CONSEJO Nº 333 (07.10.2016)</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación y el valor de tasación de inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Ramiro Prialé.</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad Metropolitana de Lima</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de tasación del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Ramiro Prialé. • Se encargó a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, realizar las acciones que correspondan, para que se efectúe la consignación en el Banco de la Nación, por el monto del valor de la tasación, como se señala en el párrafo anterior, a favor del Sujeto Pasivo en el plazo de cinco días hábiles de emitido este Acuerdo. • La Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se encargará de efectuar la inscripción e independización correspondiente del área expropiada que forma parte del inmueble inscrito en la Partida Registral Nº 47530121 del registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192, ante el Registro de Predios de la correspondiente Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los registros Públicos.
<p style="text-align: center;">ACUERDO DE CONSEJO Nº 334 (07.10.2016)</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación y el valor de tasación de inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Ramiro Prialé.</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad Metropolitana de Lima</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de tasación del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Ramiro Prialé. • Se encargó a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, realizar las acciones que correspondan, para que se efectúe la consignación en el Banco de la Nación, por el monto del valor de la tasación, como se señala en el párrafo anterior, a favor del Sujeto Pasivo en el plazo de cinco días hábiles de emitido este Acuerdo. • Se encargó a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada para que en aplicación de la Ley Nº 30230 y su reglamento, efectúe la acumulación, independización, rectificación de área y otras acciones de saneamiento físico-legal correspondiente del área expropiada que forma parte del inmueble inscrito en la Partida Registral Nº 46819020 del Registro de Propiedad Inmueble – Zona Registral IX – Sede Lima, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192, ante el Registro de Predios de la correspondiente Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.